Drigard & Castr
Abogados

Apartado 3692
Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.
Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700
E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

AS: 100.020

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMEI
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA T COMERCIO
Radicacion : [illegible] Folios: 2
Fecha (AMD): [illegible]
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NAC.1 389 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF.: Expediente No. 06 000.003, Solicitud de Patente Fase Nacional
Corresp. a la solicitud Internacional PCT/HU2004/000058
a nombre de **EGIS GYÓGYSZERGYÁR RT.**

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No.57492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la Sociedad EGIS GYÓGYSZERGYÁR RT., domiciliada en Keresztúri út 30-38, H-1106 Budapest, Hungría, dando alcance a mi escrito radicado el 02 de Enero de 2006, me permito allegar recibo oficial de caja por valor de $20.000, por concepto de faltante de los derechos de presentación de la solicitud de patente de la referencia.

De la señora Jefe atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
T.P. No.57492 del C.S.J.

Enero 03, 2006
CHP/MEV/hsr.

90
85
89

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : [illegible] Folios: 2
Fecha (AMD): 2006-01-03 15:54:30
Tramite : 011 PCT-ORIGINT 479 FASE INICI 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2060 DIVISION DE NUEVAS INVERSIONES

CIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 80
CHA : ENERO 2 DE 2006

C O N S I G N A C I O N

POSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
IGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	32947951	20/06/0102	1,125,000.00

C O N C E P T O

NT.	REMTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	998 VALOR COMPLEMENTO TARIFA ANO ANTR	20,000.00
		TOTAL : $	20,000.00

N: VEINTE MIL PESOS

SPONSABLE : _____

CIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No._____

90

PETITORIO

AS: 100.020

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 06000023 00000058 Folios: 87
Fecha (AMD): 2006-01-02 09:12:55
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FREE MACI 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

PCT

ENTRADA EN FASE NACIONAL 2006-01-03

1 SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención. ☐ Patente de Modelo de Utilidad.

☐ Capítulo I. ☒ Capítulo II.

2 SOLICITANTE (71)	Nombre: EGIS GYÓGYSZERGYÁR RT. Dirección: Keresztúri út 30-38, H-1106 Budapest, Hungría Nacionalidad o Domicilio: Hungría Lugar de Constitución: Hungría Teléfono: Fax: E-mail	**IDENTIFICACION** C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual_____ Número _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Dirección: Cra. 7 No. 16-56 Piso 9 Teléfono: 380-2200 Fax: 380-2700 E-mail:	**IDENTIFICACION** C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual_____ Número 80.410.337 TP 57492
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: Pál FEKETE, Lászlóné MAROSHELYI, Zsolt ZSIGMOND, Lászlóné GÓRA, Magdolna LEVENTISZNÉ HUSZÁR, Istvánné JÁMBOR, József TARI Dirección: Csemyus u. 15, H-1147 Budapest (HU), Linda tér, 5, H-1165 Budapest (HU), Borsó u. 8, H-1173 Budapest (HU), Nagy S. u. 42, H-2117 Isaszeg (HU), Virányos út 24/A, H-1125 Budapest (HU), Somlókert u. 47/a, H-1182 Budapest (HU), Tóalmás u. 27, H-1172 Budapest (HU) (Respectivamente) Nacionalidad o Domicilio: Hungría (Respectivamente)	

5 PCT (86)
Solicitud Internacional No. PCT/HU2004/000058 Fecha 03-06-2004
Publicación Internacional No. WO 2004/105743 A1 Fecha 09-12-2004

Título (54): TABLETAS DE DERAMCICLANO-FUMARATO

7 Clasificación Internacional (51) A61K 31/13, 9/20, C07C 217/12, A61P 25/22

8 Prioridad SI ☒ NO ☐	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
	HU	03-06-2003	P0301537

Lo que reivindicamos es:

1. Tabletas que comprenden deramciclano-fumarato de la Fórmula

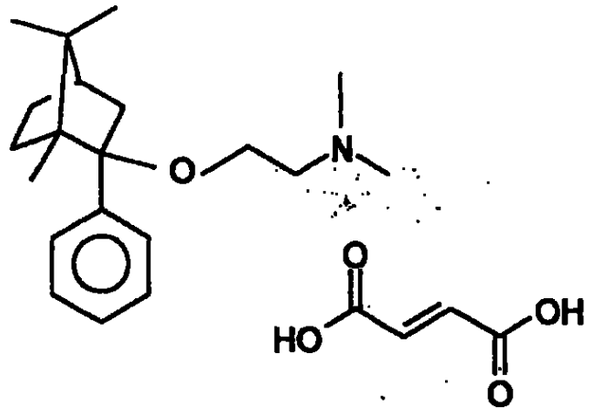

I.

por lo cual dichas tabletas contienen (en relación con el peso total) más de 50 % en peso de deramciclano-fumarato, 5-20 % en peso de un aglutinante, 5-20 % en peso de celulosa microcristalina con un tamaño medio de partícula inferior a 30 µm, 1-10 % en peso de un desagregante, 0.5-4 % en peso de un lubricante, 0.5-4 % en peso de un agente anti-adhesivo y 0-30 % en peso de un relleno.

2. Tabletas de acuerdo con la Reivindicación 1 que comprenden 50-88 % en peso, preferiblemente 50-78 % en peso de deramciclano-fumarato.

3. Tabletas de acuerdo con Reivindicación 1 que comprenden como aglutinante polivinilpirrolidona, goma arábiga, ácido algínico, carboximetilcelulosa sódica, dextrina, etilcelulosa; gelatina, azúcar líquido, goma de guar, hidroxipropilmetilcelulosa, metilcelulosa, óxido de polietileno, almidón pre-gelatinizado o jarabe de azúcar.

4. Tabletas de acuerdo con Reivindicación 3 que comprenden como aglutinante polivinilpirrolidona.

5. Tabletas de acuerd con Reivindicación 3 ó 4 que comprenden 5-12 % en peso de un aglutinante.

91
92

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
CADENA SARMIENTO JUAN PABLO

REFERENCIA	Radicación No.	6 3
	Solicitud internacional	HU2004/000058
	Fecha inicio fase nacional	03/01/2006
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	2131

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486.

2. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 24 FEB. 2006
jramos